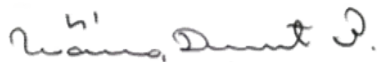


JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE TAMARA - CASANARE

REF: PROCESO EJECUTIVO
 DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
 DEMANDADO: HENRY YESID MIRANDA SANTOS
 RADICADO: 202200090

En condicion de apoderada de la parte actora respetuosamente allego con este memorial liquidacion de credito en el proceso de la referencia.
 Asi mismo me permito informar que a la fecha el (la) demandado (a) no ha realizado pagos, abonos o transferencias bancarias a la obligacion.

PAGARE NO. 086606100004656				OBLIGACIÓN NO. 725086600087779			
PERIODO			PORCIÓN MES [(diafinal- diainicial+1)/30]	TASA E.A.	TASA MENSUAL (1+E.A.)^(1 /12)-1	CAPITAL	INTERESES porc.mes*tasames*capital
2-ene.-21	al	31-ene.-21	0,97	17,32%	1,34%	\$ 16.000.000,00	\$ 207.253,33
1-feb.-21	al	28-feb.-21	1,00	17,54%	1,36%	\$ 16.000.000,00	\$ 217.600,00
1-mar.-21	al	31-mar.-21	1,00	17,41%	1,35%	\$ 16.000.000,00	\$ 216.000,00
1-abr.-21	al	30-abr.-21	1,00	17,31%	1,34%	\$ 16.000.000,00	\$ 214.400,00
1-may.-21	al	31-may.-21	1,00	17,22%	1,33%	\$ 16.000.000,00	\$ 212.800,00
1-jun.-21	al	30-jun.-21	1,00	17,21%	1,33%	\$ 16.000.000,00	\$ 212.800,00
1-jul.-21	al	31-jul.-21	1,00	17,18%	1,33%	\$ 16.000.000,00	\$ 212.800,00
1-ago.-21	al	31-ago.-21	1,00	17,24%	1,33%	\$ 16.000.000,00	\$ 212.800,00
1-sep.-21	al	30-sep.-21	1,00	17,19%	1,33%	\$ 16.000.000,00	\$ 212.800,00
1-oct.-21	al	31-oct.-21	1,00	17,08%	1,32%	\$ 16.000.000,00	\$ 211.200,00
1-nov.-21	al	30-nov.-21	1,00	17,27%	1,34%	\$ 16.000.000,00	\$ 214.400,00
1-dic.-21	al	31-dic.-21	1,00	17,46%	1,35%	\$ 16.000.000,00	\$ 216.000,00
1-ene.-22	al	2-ene.-22	0,07	17,66%	1,36%	\$ 16.000.000,00	\$ 14.506,67
3-ene.-22	al	31-ene.-22	0,93	27,45%	2,04%	\$ 16.000.000,00	\$ 304.640,00
1-feb.-22	al	28-feb.-22	1,00	27,45%	2,04%	\$ 16.000.000,00	\$ 326.400,00
1-mar.-22	al	31-mar.-22	1,00	27,70%	2,06%	\$ 16.000.000,00	\$ 329.600,00
1-abr.-22	al	30-abr.-22	1,00	28,58%	2,12%	\$ 16.000.000,00	\$ 339.200,00
1-may.-22	al	31-may.-22	1,00	29,57%	2,18%	\$ 16.000.000,00	\$ 348.800,00
1-jun.-22	al	30-jun.-22	1,00	30,60%	2,25%	\$ 16.000.000,00	\$ 360.000,00
1-jul.-22	al	31-jul.-22	1,00	31,92%	2,34%	\$ 16.000.000,00	\$ 374.400,00
1-ago.-22	al	31-ago.-22	1,00	33,32%	2,43%	\$ 16.000.000,00	\$ 388.800,00
1-sep.-22	al	30-sep.-22	1,00	35,25%	2,55%	\$ 16.000.000,00	\$ 408.000,00
1-oct.-22	al	31-oct.-22	1,00	36,92%	2,65%	\$ 16.000.000,00	\$ 424.000,00
1-nov.-22	al	30-nov.-22	1,00	38,67%	2,76%	\$ 16.000.000,00	\$ 441.600,00
1-dic.-22	al	31-dic.-22	1,00	41,46%	2,93%	\$ 16.000.000,00	\$ 468.800,00
1-ene.-23	al	31-ene.-23	1,00	43,26%	3,04%	\$ 16.000.000,00	\$ 486.400,00
1-feb.-23	al	28-feb.-23	1,00	45,27%	3,16%	\$ 16.000.000,00	\$ 505.600,00
TOTAL INTERESES CORRIENTES							\$ 2.575.360,00
TOTAL INTERESES MORATORIOS							\$ 5.506.240,00
TOTAL INTERESES							\$ 8.081.600,00
CAPITAL							\$ 16.000.000,00
TOTAL DEUDA							\$ 24.081.600,00
INTERESES CORRIENTES		DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS					
INTERESES MORATORIOS		CINCO MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS					
TOTAL INTERESES		OCHO MILLONES OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS					
CAPITAL		DIECISEIS MILLONES PESOS					
TOTAL DEUDA		VEINTICUATRO MILLONES OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS					



CLARA MONICA DUARTE BOHORQUEZ
 C.C. 51.943.298 de Bogota D.C.
 T.P. 79221 del C.S de la J.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE TÁMARA – CASANARE

INFORME SECRETARIAL: Támara nueve (9) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

En la fecha pasan las presentes diligencias al Despacho del señor Juez, para que se sirva proveer,

LIDIA MARVEL URIBE MORENO
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE TÁMARA – CASANARE

Támara, nueve (9) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO	HENRY YESID MIRANDA SANTOS
RADICADO	854004089001 – 2022 – 00090 - 00
INSTANCIA	PRIMERA
DECISIÓN	ORDENA CORRE TRASLADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

De la anterior liquidación del crédito, presentada por la parte actora, córrasele traslado a la parte demandada, por el término de tres (3) días, para los fines indicados en el artículo 446 del Código General del Proceso.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR RAÚL RIVERA GARCÉS
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE TÁMARA – CASANARE -
ESTA PROVIDENCIA SE NOTIFICA EL DÍA DIEZ (10) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) POR ANOTACIÓN EN ESTADO NO 009 Y SE PUBLICÓ EN EL PORTAL WEB DE LA RAMA JUDICIAL. LEY 270 DE 1996, ARTICULO 95 Y ARTICULO 103 C.G.P.

LIDIA MARVEL URIBE MORENO
SECRETARIA



Outlook



Buscar

Juzgado 01 Promi...

J



Inicio

Vista

Ayuda



Correo nuevo



Pasos rápidos



> Favoritos

v Carpetas



Bandeja de entrada



Borradores

2



Elementos enviados



Elementos eliminados



Correo no deseado 21



Archivo



Notas

1



Archive



Historial de convers...

[Crear carpeta nueva](#)

> Archivo local:Juzgado 01...

> Grupos

J

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Casanare - Tamara

Acuso recibo

Mar 07/03/2023 8:09

A

Andres Venegas Abogados Corporativ
<leonvenegas29@gmail.com>

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Casanare - Tamara; leidyhere Mar 07/03/2023 8:00



CONSIGNACIONES.pdf



3 archivos adjuntos (958 KB)

[Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura](#) [Descargar todo](#)

Doctor

Oscar Raúl Rivera Garcés

JUEZ PROMISCO MUNICIPAL

Tamara - Casanare

E. S. H. D.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA

DEMANDANTE: GEIDY ALEJANDRA FORERO CUBIDES

DEMANDADO: LEIDY JOHANA PORRAS HEREDIA

RADICACIÓN: 854004089001-2022-00063-00

ASUNTO: MEMORIAL / REPLICA

Extendiendo un cordial saludo **ANDRÉS VENEGAS BELTRÁN**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.1.118.540.292 de Yopal, portador de la Tarjeta Profesional No. 284.350 del Consejo Superior de la Judicatura, con dirección de oficina para efectos de notificación en la Carrera 20 No. 6-97 oficinas 203-204 Segundo Piso edificio Reinaldo Venegas León, abonados telefónicos y whatsapp No. 634-3530 / 320-4348512, y correo electrónico para efectos de notificación avyibrand@gmail.com LEONVENEGAS29@gmail.com, abogado en ejercicio; en mi condición de apoderado especial de la parte demandada ejecutada señora **LEIDY JOHANA PORRAS HEREDIA**, identificada plenamente con la cédula de ciudadanía N° 33.480.343 expedida en Yopal Casanare, con dirección de notificación judicial en la vereda Guaseque Finca Palmarito del municipio de Tamara Casanare, Correo Electrónico leidyheredia661@gmail.com. Con abonado celular y whats-App No. 314-4866282., y con el acendrado respeto que su despacho se merece me permito instaurar **RÉPLICA**, frente al caso objeto de causa, en los siguientes términos.

Por ende llegó el respectivo escrito más las pruebas requeridas a las partes demostrando lealtad procesal.

Muy respetuosamente, sírvase acusar recibo.

Muchas Gracias!



NIT. 901 061 301-1

Discernimiento Jurídico, Valido & Eficaz

Abonado Celular: 320 434 85 12 / 634-3530

E- Mail. Leonvenegas29@gmail.com / avyibrand@gmail.com
Yopal, CasanareANDRES VENEGAS BELTRAN
Abogados Consultores

Doctor
Oscar Raúl Rivera Garcés
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL
Tamara - Casanare
E. S. H. D.

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE:	GEIDY ALEJANDRA FORERO CUBIDES
DEMANDADO:	LEIDY JOHANA PORRAS HEREDIA
RADICACIÓN:	854004089001-2022-00063-00
ASUNTO:	MEMORIAL / REPLICA

Extendiendo un cordial saludo **ANDRES VENEGAS BELTRAN**, mayor de edad, identificado con la Cedula de Ciudadanía No.1.118.540.292 de Yopal, portador de la Tarjeta Profesional No. 284.350 del Consejo Superior de la Judicatura, con dirección de oficina para efectos de notificación en la Carrera 20 No. 6-97 oficinas 203-204 Segundo Piso edificio Reinaldo Venegas León, abonados telefónicos y whatsapp No. 634-3530 / 320-4348512, y correo electrónico para efectos de notificación avyibrand@gmail.com LEONVENEGAS29@gmail.com, abogado en ejercicio; en mi condición de apoderado especial de la parte demandada ejecutada señora **LEIDY JOHANA PORRAS HEREDIA**, identificada plenamente con la cédula de ciudadanía N° 33.480.343 expedida en Yopal Casanare, con dirección de notificación judicial en la vereda Guaseque Finca Palmarito del municipio de Tamara Casanare, Correo Electrónico leidyheredia661@gmail.com. Con abonado celular y whats-App No. 314-4866282., y con el acendrado respeto que su despacho se merece me permito instaurar **REPLICA**, frente al caso objeto de causa, en los siguientes términos:

I. FUNDAMENTOS FACTICOS DEL RECURSO

Para tener en cuenta la situación fáctica se desprende de los siguientes.

- Primero.* Mediante apoderado la señora GEIDY ALEJANDRA FORERO, presenta demanda Ejecutiva Singular de Menor Cuantía en contra de la señora LEIDY JOHANA PORRAS HEREDIA.
- Segundo.* Dicha demanda radicada directamente por competencia al JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TAMARA CASANARE.
- Tercero.* Mediante auto de fecha 25 de Julio de 2022 el Juzgado Libra mandamiento de pago y decreta medidas cautelares aunado a ello se la asigna el radicado No. 2018-00096-00.
- Cuarto.* Mediante Auto de fecha 25 de Julio de 2022 el Juzgado ordena el embargo y Secuestro de los inmuebles con Folios de Matricula Inmobiliaria No. 475-2066 / 475-34637 / 475-10360, aunado a ello requiere al Registrados de Instrumentos Públicos de Paz de Ariporo Casanare, acatar dicha medidas.
- Quinto.* El despacho remite los respectivos oficios Nos. 174 ante la DIAN, 173 ante la ORIPP.
- Sexto.* Los respectivos oficios fueron resueltos por las entidades mencionadas acatando las medias solicitadas.

- Séptimo.* En fecha 29/07/2022 el apoderado de la parte demandante, presenta solicitud de suspensión del proceso, por **ACUERDO DE PAGO**. Con los siguientes términos.
- “Conocer la existencia del proceso frente a la obligación ejecutada.

RES NON VERBA

- Notificada a la demandada señora LEIDY JOHANA PORRAS HEREDIA, por conducta concluyente.
- Suspensión del proceso en precedencia desde la radicación del memorial hasta el día 27/09/2022”.

Octavo. Mediante Auto de fecha 04/08/2022 el despacho se pronuncia frente a la solicitudes elevadas, lo cual data en solución positiva.

Noveno. La señora LEIDY JOHANA, una vez el compromiso elevado realizo los siguientes pagos:

Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

19/10/2022 15:05:26 Cajero: aksanche

Oficina: 8645 - PAZ DE ARIPORO
Terminal: B8645CJ0429T Operación: 431806377

Transacción: DEPOSITO AHO SIN TALONARIO

Valor: **\$4,000,000.00**

Costo de la transacción: \$0.00
Iva del Costo: \$0.00
GMF del Costo: \$0.00

Número de Cuenta: 486450087841
Titular: GEIDY ALEJANDRA FORERO CUBIDES
Efectivo: \$4,000,000.00

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada se registró correctamente en el comprobante. Si no está de acuerdo informe al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá al 5948500 resto de

La suma de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000.00), como se desprende del recibo consignación a nombre de la señora Acreedora.

Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

29/09/2022 16:27:43 Cajero: tantolin

Oficina: 8660 - TAMARA
Terminal: B8660CJ040ET Operación: 287931629

Transacción: DEPOSITO AHO SIN TALONARIO

Valor: **\$12,000,000.00**

Costo de la transacción: ~~\$84,000.00~~
Iva del Costo: \$15,960.00
GMF del Costo: \$400.00

Número de Cuenta: 486450087841
Titular: GEIDY ALEJANDRA FORERO CUBIDES
Efectivo: \$12,000,000.00

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada se registró correctamente en el comprobante. Si no está de acuerdo informe al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá al 5948500 resto de

La suma de DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000.00), como se desprende del recibo consignación a nombre de la señora Acreedora.

Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

05/10/2022 14:28:44 Cajero: oestupin

Oficina: 850 - PUENTE ARANDA
Terminal: B0850CJ0423B Operación: 377542523

Transacción: DEPOSITO AHO SIN TALONARIO

Valor: **\$5,000,000.00**

Costo de la transacción: \$2,630.00
Iva del Costo: \$66.00
GMF del Costo: \$66.00

Número de Cuenta: 486450087841
Titular: GEIDY ALEJANDRA FORERO CUBIDES
Efectivo: \$5,000,000.00

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada se registró correctamente en el comprobante. Si no está de acuerdo informe al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá al 5948500 resto de

RES NON VERBA

La suma de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000.00), como se desprende del recibo consignación a nombre de la señora Acreedora.

Décimo. A la fecha la señora **LEIDY JOHANA PORRAS HEREDIA**, cancelo la suma de **VEINTIUN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$21.000.000,00)**, a la acreedora **GEIDY ALEJANDRA FORERO**.

Undécimo. Dichos emolumentos **No** se ven reflejados como abonos al crédito ejecutado, de igual manera como abonos en la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante.

Duodécimo. El apoderado de la parte demandante solicita la reanudación del proceso y demás solicitudes descritas en memorial.

Decimotercero. Mediante Auto de fecha 06 de Octubre de 2022 el Juzgado, decreta de oficio la reanudación del proceso por haberse cumplido los tiempos de la suspensión y se da continuidad a las respectivas actuaciones.

Decimocuarto. En Auto de fecha 13 de Octubre de 2022, el Juzgado procede a dictar sentencia y seguir adelante en la ejecución del proceso objeto de litigio.

Decimoquinto. Se reitera que aun el apoderado de la parte demandante, de igual manera la demandante, no informan de los respectivos abonos debidamente realizados y que son de conocimiento de las mismas partes.

Decimosexto. El día 26 de octubre de 2022 el Juzgado liquida las costas y agencias de derechos respectivas y corre traslado de las mismas.

Decimoséptimo. El día 03 de noviembre de 2022 ya surtido el traslado de las costas y agencias en derecho las partes no presentan recurso alguno por ende quedan debidamente aprobadas.

Decimooctavo. El suscrito presente poder para reconocimiento de personería, de igual manera solicitud de prestar caución y levantamiento de medidas cautelares.

Decimonoveno. El despacho procede a enviar link del proceso, aunado a ello mediante Auto a reconocerme personería y a negar las suplicas incoadas.

Vigésimo. Frente a dicha cuantía se allega la presente liquidación la cual data con exactitud la deuda aunado a ello se amortiza los respectivos intereses.

AÑO: 2022

% CTE ANUAL	MES	AÑO	FRACCIÓN	TASA	CAPITAL	INTERÉS CORRIENTES
24.61%	OCTUBRE	2022	11	1,85	\$ 4.000.000	\$ 27.133
25.78%	NOVIEMBRE	2022	30	1,92	\$ 4.000.000	\$ 76.800
27.64%	DICIEMBRE	2022	30	2,54	\$ 4.000.000	\$ 101.600
INTERESES CORRIENTES						\$ 205.533

AÑO: 2023

% CTE ANUAL	MES	AÑO	FRACCIÓN	TASA	CAPITAL	INTERÉS CORREINTES
28,84%	ENERO	2023	30	2,13	\$ 4.000.000	\$ 85.200
30,18%	FEBRERO	2023	28	2,22	\$ 4.000.000	\$ 88.800
30,84%	MARZO	2023	6	2,26	\$ 4.000.000	\$ 18.080
INTERESES CORRIENTES						\$ 192.080

RESUMEN:

Capital	\$4.000.000
Intereses corrientes	\$397.613
Total	\$4.397.613

Vigésimo primero. Como se desprende de la tabla anterior del abono más los intereses equivalen a la suma de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOCENTA Y SIETE MIL SEICIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$4.397.613.oo).**

AÑO: 2022

% CTE ANUAL	MES	AÑO	FRACCIÓN	TASA	CAPITAL	INTERÉS CORRIENTES
23.50%	SEPTIEMBRE	2022	1	1,77	\$ 12.000.000	\$ 7.080
24.61%	OCTUBRE	2022	30	1,85	\$ 12.000.000	\$ 222.000
25.78%	NOVIEMBRE	2022	30	1,92	\$ 12.000.000	\$ 230.400
27.64%	DICIEMBRE	2022	30	2,54	\$ 12.000.000	\$ 304.800
INTERESES CORRIENTES						\$ 764.280

AÑO: 2023

% CTE ANUAL	MES	AÑO	FRACCIÓN	TASA	CAPITAL	INTERÉS CORRIENTES
28,84%	ENERO	2023	30	2,13	\$ 12.000.000	\$ 255.600
30,18%	FEBRERO	2023	28	2,22	\$ 12.000.000	\$ 266.400
30,84%	MARZO	2023	6	2,26	\$ 12.000.000	\$ 54.240
INTERESES CORRIENTES						\$ 576.240

RESUMEN:

Capital	\$12.000.000
Intereses corrientes	\$1.340.520
Total	\$13.340.520

Vigésimo segundo. Como se desprende de la tabla anterior del abono más los intereses equivalen a la suma de **TRECE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$13.340.520.oo).**

AÑO: 2022

% CTE ANUAL	MES	AÑO	FRACCIÓN	TASA	CAPITAL	INTERÉS CORRIENTES
-------------	-----	-----	----------	------	---------	--------------------

RES NON VERBA

24.61%	OCTUBRE	2022	25	1,85	\$ 5.000.000	\$ 77.083
25.78%	NOVIEMBRE	2022	30	1,92	\$ 5.000.000	\$ 96.000
27.64%	DICIEMBRE	2022	30	2,54	\$ 5.000.000	\$ 127.000
INTERESES CORRIENTES						\$ 300.083

AÑO: 2023						
% CTE ANUAL	MES	AÑO	FRACCIÓN	TASA	CAPITAL	INTERÉS CORRIENTES
28,84%	ENERO	2023	30	2,13	\$ 5.000.000	\$ 106.500
30,18%	FEBRERO	2023	28	2,22	\$ 5.000.000	\$ 111.000
30,84%	MARZO	2023	6	2,26	\$ 5.000.000	\$ 22.600
INTERESES CORRIENTES						\$ 240.100

RESUMEN:

Capital	\$5.000.000
Intereses corrientes	\$540.183
Total	\$5.540.183

Vigésimo tercero. Como se desprende de la tabla anterior del abono más los intereses equivalen a la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$4.397.613.oo).**

Vigésimo cuarto. El total de los abonos realizados y consignados a la acreedora señora **GEIDY ALEJANDRA FORERO**, más los intereses arrojan un monto de **VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE (\$23.278.316.oo)**

Vigésimo quinto. Sopesando que a la fecha se encuentra la liquidación de crédito en firme y debidamente presentada, no es menos cierto que la parte ejecutante guardo silencio de los abonos entregados y allegados los cuales son de conocimiento tanto de al acreedora como del apoderado, lo que genera un indicio grave y temeridad frente a la ejecutada, y que dichos emolumentos deben ser tenidos en cuenta para reducir el monto obligatorio y el cual a la fecha demuestra que se realizaron los debidos pago.

DECISIÓN	SE PRESENTA LIQUIDACION DE CREDITO POR SECRETARIA
En acatamiento a lo ordenado en providencia del veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022), procedo por Secretaría a realizar la liquidación de capital e intereses teniendo en cuenta, si hay abonos que ha realizado la parte Demandada, y lo preceptuado en el art. 2495 del código civil (distribución de dineros), en los siguientes términos:	
CAPITAL \$50.000.000	
INTERESES MORATORIOS \$13.752.000 Desde el 02 de mayo de 2022 y hasta el 01 de enero de 2023 (8 meses), a la tasa del 3,438% mensual, el interés mensual equivale a (\$1.719.000) x 8 meses = \$13.752.000.	
TOTAL, CAPITAL E INTERESES\$63.752.000 A enero 01 de 2023.	

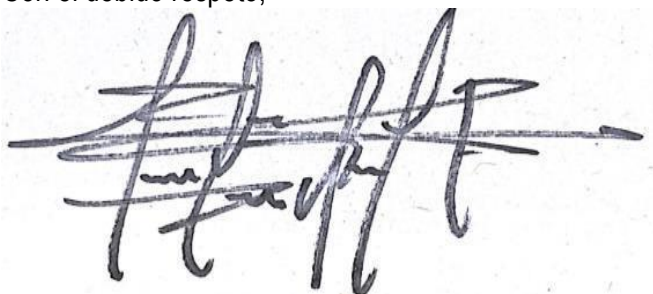
Como se puede desprender de la liquidación arrimada la suma a la fecha oscila un valor de **VEINTI SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL SEICIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$ 26.721.684)**, valor por el cual se debe reputar la respectiva liquidación

Po ende su Honorable señoría se sirva tener en cuenta dicha cuantía de la liquidación del crédito a la fecha.

PETICIONES

- Se sirva respetuosamente señor Juez tener en cuenta la liquidación del crédito presentada aunado a ella la réplica frente al caso objeto de marras.
- Se sirva reconocer los abonos presentados y realizar la modificación a la cuantía reflejada en la liquidación aprobada.
- Se sirva aprobar los intereses elevados mediante liquidación de los abonos presentados.
- Se sirva tener como indicio grave, y temeridad, la no comunicación de los abonos al despacho, por la parte ejecutante

Con el debido respeto,



ANDRES VENEGAS BELTRAN

Cedula de Ciudadanía N°. 1.118.540.292 expedida en Yopal Casanare

Tarjeta Profesional de Abogado No. 284.350 del C.S de la J.

Dirección de notificación para efectos judiciales Carrera 20 No. 6 - 97 Oficina 203-204 Segundo Piso edificio Reinaldo Augusto Venegas De Yopal Casanare.

Abonado celular whatsapp No. 320-4348512

Correo electrónico para efectos de notificaciones judiciales LEONVENEGAS29@gmail.com / avyibrand@gmail.com.

Abogado y Representante legal de la Firma **ANDRES VENEGAS ABOGADOS CORPORATIVOS S.A.S**

RES NON VERBA



Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

19/10/2022 15:05:26 Cajero: aksanche

Oficina: 8645 - PAZ DE ARIPORO
Terminal: B8645CJ0429T Operación: 431806377

Transacción: DEPOSITO AHO SIN TALONARIO

Valor: \$4,000,000.00

Costo de la transacción: \$0.00

Iva del Costo: \$0.00

GMF del Costo: \$0.00

Número de Cuenta: 486450087841

Titular: GEIDY ALEJANDRA FORERO CUBIDES

Efectivo: \$4,000,000.00

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada se registró correctamente en el comprobante. Si no está de acuerdo informe al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá al 5948500 resto de



Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

29/09/2022 16:27:43 Cajero: tantolin

Oficina: 8660 - TAMARA
Terminal: B8660CJ040ET Operación: 287931629

Transacción: DEPOSITO AHO SIN TALONARIO

Valor: \$12,000,000.00

Costo de la transacción: \$84,000.00

Iva del Costo: \$15,960.00

GMF del Costo: \$400.00

Número de Cuenta: 486450087841

Titular: GEIDY ALEJANDRA FORERO CUBIDES

Efectivo: \$12,000,000.00

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada se registró correctamente en el comprobante. Si no está de acuerdo informe al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá al 5948500 resto de



Nargel
Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800-8

05/10/2022 14:28:44 Cajero: oestupin

Oficina: 850 - PUENTE ARANDA

Terminal: B0850CJ0423B Operación: 377542523

Transacción: DEPOSITO AHO SIN TALONARIO

Valor: \$5,000,000.00

Costo de la transacción: \$13,840.00

Iva del Costo: \$2,630.00

GMF del Costo: \$66.00

Numero de Cuenta: 486450087841

Titular: GEIDY ALEJANDRA FORERO CUBIDES

Efectivo: \$5,000,000.00

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada se registro correctamente en el comprobante. Si no está de acuerdo infórmele al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá al 5948500 resto de



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL DE TÁMARA – CASANARE

INFORME SECRETARIAL: Támara nueve (9) de marzo de dos mil veintitrés (2023).
En la fecha pasan las presentes diligencias al Despacho del señor Juez, para que se sirva proveer,

LIDIA MARVEL URIBE MORENO
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL DE TÁMARA – CASANARE

Támara, nueve (9) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	GEIDY ALEJANDRA FORERO C
DEMANDADO	LEIDY JOHANA PORRAS H
RADICADO	854004089001 – 2022 – 00063 – 00
INSTANCIA	PRIMERA
DECISIÓN	CORRE TRASLADO A LA PARTE ACTORA DE LA SOLICITUD DENOMINADA “... REPLICA, FRENTE AL CASO OBJETO DE CAUSA...”, Y SUS ANEXOS, LA PARTE ACTORA DEBERÁ PRESENTAR UNA LIQUIDACIÓN ACTUALIZADA DEL CRÉDITO

De la anterior solicitud denominada “... REPLICA, frente al caso objeto de causa...”, y sus anexos, presentada por la parte demandada señora LEIDY JOHANA PORRAS HEREDIA, a través de apoderado judicial, córrasele traslado a la parte actora señora GEIDY ALEJANDRA FORERO CUBIDES y a su apoderado judicial doctor OSCAR FREDY CUBIDES, por el término de cinco (5) días, para que se pronuncien e informen al Juzgado si la parte demandada ha realizado abonos a la obligación demandada en caso positivo informe su cuantía y le fecha en que se realizó el abono.

Se ordena a la parte demandante que, en el término de cinco días, presente una liquidación actualizada del crédito con especificación del capital y de los intereses causados hasta la fecha de su presentación, adjuntando los documentos que la sustenten, si fuere necesario, se debe tener en cuenta los abonos realizados por la parte demandada de conformidad con lo indicado en el artículo 2495 del Código Civil.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR RAÚL RIVERA GARCÉS
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL DE TÁMARA – CASANARE -
ESTA PROVIDENCIA SE NOTIFICA EL DÍA DIEZ (10) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) POR ANOTACIÓN EN ESTADO NO 009 Y SE PUBLICÓ EN EL PORTAL WEB DE LA RAMA JUDICIAL. LEY 270 DE 1996, ARTICULO 95 Y ARTICULO 103 C.G.P.

LIDIA MARVEL URIBE MORENO
SECRETARIA

TAMÁRA CASANARE 07 DE MARZO DE 2023

SEÑOR JUEZ

Oscar Raúl Rivera Garcés

Juzgado promiscuo Municipal de Támara Casanare

Demandado, Wiston Orlando Cetre Mosquera, CC.70.529.167

Proceso número 2019-00029-00

Asunto.

Solicitud de Verificación de incumplimiento de cuota de alimentos.

Yo Isnelda Copete Mosquera identificada con el número de cedula como aparece al pie de mi firma de manera respetuosa y en representación de mis hijos los menores WISNTONG ANDRES Y ANGELY MARIA CETRE COPETE, me dirijo a su despacho señor juez con el fin de solicitar su colaboración en que se verifique por qué el incumplimiento en la consignación del dinero correspondiente a la cuota de alimentos del mes de febrero del año en curso, ya que a la fecha 07 de marzo no se ha hecho dicha consignación en la cuenta número 486602028380 del banco agrario como se venía haciendo dentro los cinco (5) días de cada mes.

Atentamente.



ISNELDA COPETE MOSQUERA

CC. 35587584

Correspondencias

Correo electrónico. Copetemosquera607@yahoo.com

Anexo

copia de la sentencia emitida por el juzgado antes mencionado

7 marzo / 2023
4:45 P.m
13 folios



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUICPAL DE TÁMARA – CASANARE

INFORME SECRETARIAL: Támara nueve (9) de marzo de dos mil veintitrés (2023).
En la fecha pasan las presentes diligencias al Despacho del señor Juez, para que se sirva proveer,

LIDIA MARVEL URIBE MORENO
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUICPAL DE TÁMARA – CASANARE

Támara, nueve (9) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	DISMINUCIÓN CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE	WISTON ORLANDO CETRE MOSQUERA
DEMANDADO	ISNELDA COPETE MOSQUERA
RADICADO	854004089001 – 2019 – 00029 – 00
INSTANCIA	PRIMERA
DECISIÓN	CORRE TRASLADO A LA PARTE DEMANDANTE DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA PARTE DEMANDADA

De la anterior solicitud denominada “... **Verificación de incumplimiento de cuota de alimentos...**”, presentada por la parte demandada, córrasele traslado al parte demandante señor **WISTON ORLANDO CETRE MOSQUERA**, por el término de cinco (5) días, para que se pronuncien e informe al Juzgado si ya cancelo la cuota de alimentos del mes de febrero de año dos mil veintitrés, en caso negativo proceda en el término antes mencionado a cumplir con el pago de la respectiva cuota.

Requírase al señor Pagador del Ejército Nacional en Bogotá, para informe a este Juzgado, en el término de cinco días, si se realizó el descuento al señor **WISTON ORLANDO CETRE MOSQUERA**, en su condición de suboficial del Ejército, identificado con la C.C. No. 70529167, orgánico de la Brigada de Instrucciones, con Código MOCE S515C6N0000, Código Militar No. 70529167, de la cuota de alimentos del mes de febrero de dos mil veintitrés para sus hijos menores WINSTONG ANDRÉS Y ANGELY MARÍA CETRE COPETE, que debía ser consignada en forma oportuna en la cuenta No. 486602028380 del Banco Agrario de Colombia, con sede en el municipio de Támara (Casanare), en caso negativo informar el motivo por el cual no se realizó el descuento. Librese oficio con insertos, adjuntándosele copia del escrito que antecede presentado por la señora **ISNELDA COPETE MOSQUERA**.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR RAÚL RIVERA GARCÉS
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUICPAL DE TÁMARA – CASANARE -

ESTA PROVIDENCIA SE NOTIFICA EL DÍA DIEZ (10) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) POR ANOTACIÓN EN ESTADO NO 009 Y SE PUBLICÓ EN EL PORTAL WEB DE LA RAMA JUDICIAL. LEY 270 DE 1996, ARTICULO 95 Y ARTICULO 103 C.G.P.

LIDIA MARVEL URIBE MORENO

SECRETARIA